



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

***PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES
para el Contrato de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO del
Centro Integrado de Servicios Sociales Municipales del
Ayuntamiento de EL CAMPILLO (Huelva)***



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES
*para el Contrato de **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO** del*
Centro Integrado de Servicios Sociales Municipales del
Ayuntamiento de EL CAMPILLO (Huelva)

INDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

1.- *Disposiciones Generales.*

2.- *Prescripciones Técnicas Particulares.*

2.a.- *CAP. I : Descripción de las Obras.*

2.b.- *CAP. II : Condiciones de los Materiales.*

2.c.- *CAP. III : Ejecución de las Obras.*

2.d.- *CAP. IV : Medición de las Obras.*



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- DISPOSICIÓN GENERAL. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene la definición necesaria para la correcta ejecución del presente proyecto de equipamiento y completará el Pliego de Condiciones Administrativas del oportuno expediente.

La ejecución del equipamiento previsto constará del suministro de todo el material que figura en el anexo correspondiente del expediente con las dimensiones y cantidades allí especificadas.

En el diseño del equipamiento previsto se han tenido en cuenta las condiciones habituales de uso, quedando establecidas unas condiciones y características técnicas mínimas que garanticen una durabilidad adecuada bajo un uso normal del mismo. Estas podrán ser mejoradas en las ofertas que realicen las empresas que concursen al presente contrato de suministro.

2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

2.a.- CAP. I : DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 1º.- Objeto del Proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto la dotación del equipamiento y mobiliario necesario para dejar apto para el uso previsto el Centro Integrado de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de El Campillo (Huelva) sito en c/ Sevilla nº 17 de dicha Localidad, sujetándose su ejecución a lo dispuesto en las condiciones del presente pliego y a las instrucciones que dicte la Dirección de Obra, para resolver, de la manera más conveniente, aquellas dificultades de detalle que puedan presentarse.

Las cantidades y dimensiones de los distintos elementos a suministrar para ejecutar el presente proyecto de equipamiento figuran en relación adjunta al expediente de contratación que actualmente se tramita y que se detalla en planimetría de apoyo que se acompaña, en la que quedan especificados los usos de cada dependencia.

Artículo 2º.- Plazo de Ejecución de las Obras.

Se estima en 15 días, a partir de la fecha de adjudicación.



2.b.- CAP II : CONDICIONES DE LOS MATERIALES.

Artículo 3º.- Características y Calidad.

Los materiales a emplear en cada unidad de obra tendrán, como mínimo, las características que se indican a continuación:

- Mesas, armarios y mostrador, serán de madera prensada acabada en melamina, color a definir, con estructura de apoyo tubular en caso de llevarla.
- Sillas despachos y salones, realizadas con asiento y respaldo acolchados en espuma moldeada de 30 Kg/m³, como mínimo, y tapizadas con color a elegir.
- Sillas de zonas de espera y zonas comunes, realizadas en poliuretano inyectado.
- Mamparas, con apoyos de acero pintado y paneles de PVC modulares.
- Rótulos, Pizarras, Vitrinas de anuncios y Estanterías, estarán realizadas en aluminio anodizado.

Artículo 4º.- Reconocimiento de Materiales.

Antes de la aceptación de suministro, todos los materiales serán reconocidos por la Dirección Facultativa o persona delegada. Para el reconocimiento, ésta podrá exigir cuantas pruebas y ensayos crea necesarios. Los gastos ocasionados con este motivo serán por cuenta del contratista si los resultados no son satisfactorios.

El Contratista estará obligado a retirar inmediatamente de la obra los materiales que sean rechazados por la Dirección como consecuencia del reconocimiento, sin derecho a ninguna indemnización.

2.c.- CAP. III : EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Artículo 5º.- Perfección en la Ejecución.

En la ejecución del suministro de todas las partidas de material se seguirá la Normativa de Obligado Cumplimiento que corresponda recomendada por el fabricante, tanto a lo que se refiere al transporte como al orden de las operaciones de carga y descarga.. Compete exclusivamente a la Dirección Facultativa el apreciar si se cumplen efectivamente las disposiciones necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá un acabado extremado en todas las unidades de obra, sin permitir defectos ni desperfectos de ningún tipo.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Artículo 6º.- Muestras.

Antes de suministrar cualquier unidad de obra en cantidad, el Contratista deberá presentar una unidad, o las que considere necesarias la Dirección Facultativa, completamente acabada, si la Propiedad no tiene suficientemente claro el color, aspecto u otra característica de las unidades a suministrar.

2.d.- CAP IV : MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 7º.- Exceso sobre Mediciones del Proyecto.

El contratista, antes de realizar el suministro de cualquier unidad de obra, bien sea de acuerdo con los planos o detalles que facilite la Dirección durante la obra, comprobará que la medición del suministro no sobrepasa la medición de proyecto. En caso de comprobar un exceso lo pondrá en conocimiento de la Dirección, que a la vista de ello ordenará realizar la obra en la forma prevista o dictará las modificaciones oportunas.

Artículo 8º.- Criterio General de Medición. Unidades.

Cada elemento de la obra se medirá en la unidad correspondiente, que figura en el anexo referido. En el caso de que la unidad a ejecutar no conste en este documento, se medirá en la unidad que se fije al determinar el oportuno precio contradictorio.

Respecto a la forma de determinar las cubicaciones, dimensiones máximas a considerar, deducciones, elementos incluidos en el precio, etc., se atenderá al criterio contenido en las mediciones de proyecto.

Artículo 9º.- Alcance de los Precios.

El precio de cada suministro comprende todo lo que se indica en la denominación que encabeza su unidad correspondiente, además de todos los trabajos no especificados en ella, pero necesarios para su completa terminación, enlace de unas unidades con otras, etc.

Artículo 10º.- Calidad y Precio de los Materiales.

En ningún momento podrá alegar el Contratista que el precio real de los materiales cuyo empleo exige la Dirección sea superior al que figura en el presupuesto, puesto que para calcular su propuesta ha debido tener en cuenta precisamente dicho precio real, sabiendo que cada material debe ser de 1ª calidad dentro de sus características.

El Campillo, a 8 de noviembre de 2.011.-